



REPERTORIO: 1.076/2012

## COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

A

### COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL TANTEHUE - MELIPILLA

En Melipilla, Republica de Chile, a cinco de septiembre de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de esta Provincia, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en su calidad de Alcalde y representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, Comuna de Melipilla, de una parte como “Comodante” y de otra como “Comodatario”, el

**COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL TANTEHUE - MELIPILLA**, Rol Único Tributario Número sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta guión cinco, Personalidad Jurídica Número mil ciento treinta y nueve, de fecha dos de febrero del año dos mil cinco de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representado en este acto por su presidenta doña **SILVERIA DEL CARMEN CATALÁN CATEJO**, chilena, comerciante, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa y seis guión nueve, ambos domiciliados, para estos efectos en Tantehue sin número, comuna de Melipilla; quienes acreditan sus identidades con las cédulas señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Comodato: **PRIMERO**: La Ilustre Municipalidad de Melipilla es dueña de los siguientes terrenos: a) Lote Número Uno, resultante de la subdivisión del inmueble denominado Sitio Número Ocho, del plano de la subdivisión de la Hijuela Sur de Tantehue, ubicado en la comuna de Melipilla, de una superficie de ciento ochenta metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: Al Norte y al Oriente, con resto del sitio número ocho; Al Sur, con lote Siete; y Al Poniente, en parte con resto del Sitio número ocho y en parte con Lote número Dos de la Subdivisión. Lo adquirió por Compra a don VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ MARTÍNEZ y se encuentra debidamente inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla a fojas dos mil setecientos ocho vuelta, número tres mil novecientos cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año dos mil diez. Rol de Avalúo Fiscal de la comuna de Melipilla número dos mil diez guión cuatrocientos noventa y uno. b) **Lote Número Uno**, de la subdivisión de la Parcela de Cerro

número sesenta, resultante de la subdivisión de la Higuera Norte del plano de división del predio denominado "Hacienda Tantehue" ubicado en la comuna y provincia de Melipilla, que según plano archivado bajo el número mil cuatrocientos ochenta y dos al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año dos mil diez, tiene una superficie de ciento sesenta y dos coma cincuenta metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: Al Norte, Al Sur, Al Poniente y Al Oriente, con Resto de la parcela de Cerro número sesenta. Lo adquirió por Compra a doña MARÍA TERESA MAULEN TRONCOSO y se encuentra debidamente inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla a fojas mil setecientos noventa y ocho vuelta, número dos mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año dos mil diez. Rol de Avalúo Fiscal de la comuna de Melipilla número dos mil diez guión cuatrocientos ochenta y siete.- **SEGUNDO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, y debidamente facultado, da en Comodato, al COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL TANTEHUE-MELIPILLA, para quien acepta su representante, que comparece en este acto, los terrenos singularizados en la cláusula precedente.- **TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un período de noventa años, a contar de esta fecha, para el desarrollo y ejecución de proyectos de instalación de agua potable y los fines sociales propios de la organización. Reservándose el Comodante la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública.- **CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación,



mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia, que es caso de disolución de la comodataria como institución, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato pasarán a ser de dominio municipal, lo mismo ocurrirá en caso de restitución anticipada señalada en la cláusula precedente, lo anterior sin derecho a reembolso ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria.-

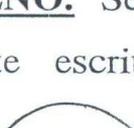
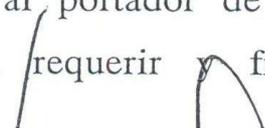
**QUINTO:** Los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**SEXTO:** Los gastos que se generen con motivo de la suscripción del presente instrumento, serán de cargo de la comodataria.-

**SEPTIMO:** La personería con que actúa don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS en representación de la Ilustre Municipalidad de Melipilla consta en Decreto Alcaldicio de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho y la personería con que actúa doña SILVERIA DEL CARMEN CATALAN CATEJO, en representación del COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL TANTEHUE - MELIPILLA consta de certificado de vigencia extendido por la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, de fecha veintinueve de agosto de dos mil doce; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y del Notario que autoriza.-

**OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad acordó entregar en comodato los terrenos singularizados en cláusula primera, según consta en acuerdo número cero nueve uno cuatro de fecha once de junio de dos mil doce, en sesión ordinaria del referido organismo.-

**NOVENO.** Se faculta, al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones,

subinscripciones y anotaciones que sean procedentes en los Registros pertinentes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y subsistirá no obstante sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los contratantes o de todos ellos.- La presente se extiende en base a minuta redactada por la abogada, doña Claudia Chiguay Silva.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes junto al Notario que autoriza. Se da copia.- Doy Fe.-

REPERTORIO: 1.076/2012

MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

SILVERIA DEL CARMEN CATALÁN CATEJO

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL  
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 1.076 Doy fe. Melipilla 06 Set 2012



**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **2372**

MELIPILLA, **12 SET. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- a) El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 05 de septiembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y el Comité de Agua Potable Rural Tantehue – Melipilla;
- b) El Memorandum Interno N°319/2012, de fecha 06 de septiembre de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 05 de septiembre de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en su calidad de Alcalde y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y el **Comité de Agua Potable Rural Tantehue – Melipilla**, Rol Único Tributario N° 65.479.860-5, Personalidad Jurídica N° 1139, de fecha 02 de febrero de 2005 de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representado en este acto por su presidenta doña Silveria del Carmen Catalán Catejo, chilena, comerciante, cédula nacional de identidad N° 7.379.796-9, ambos domiciliados, para estos efectos en Tantehue S/N°, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
PALIDAD  
ETARIO  
ICIPAL  
MELIPILLA  
**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**MARIO GEAUR BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Obras Municipales
- Organizaciones Comunitarias
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/